

V.A. S/ SITUACIÓN

PUMA: VR-00013-F-2026

Villa Regina, 6 de enero de 2026

Atento a los hechos denunciados, requiérase mediante oficios;

1) Secretaría de Adultos Mayores de la ciudad de General Roca, a fin que aborde, intervenga la posible situación de vulnerabilidad en que se encontraría la Sra. A.V. y realice en el plazo de 10 días un amplio informe socio- ambiental y económico respecto de las condiciones generales en que se encuentra, informe si recibe asistencia médica o no y todo aquello que estime conveniente, debiendo gestionar en el marco de sus incumbencias los cuidados necesarios atento ser una persona mayor en posible situación de riesgo conforme se desprende de la denuncia recepcionada. Ello en los términos previstos por la ley 5071/2015. **Líbrese oficio por Secretaría con copia de la denuncia.-**

2) HAPVR para que proceda a efectuar la constatación y evaluación psico-física, diagnóstico clínico, neurológico y/ o de salud mental de la Sra. A.V. así como tratamiento a seguir, debiendo presentar un informe en el plazo de diez (10) días conteniendo presunto diagnóstico y evaluación realizada. Hágase saber al HAPVR que podrá coordinar sus acciones con el Área de Acción Social del municipio y con PAMI a los fines requeridos. **Líbrese oficio por Secretaría con copia de la denuncia.-**

3) Área de Acción Social del Municipio de Villa Regina a fin que intervenga en la posible situación de vulnerabilidad social en la que se encuentra la Sra. A.V. domiciliada en calle J.B.J.N.4.B.P. debiendo realizar un informe y evaluación integral social en el plazo de 10 días. **Ofíciense por Secretaría con copia de la denuncia.**

Hágase saber al Área de Acción Social de la Municipalidad como a PAMI que se ha requerido la intervención del HAPVR en la situación de la Sra. A.V. pudiendo coordinar la intervención competente con el mismo. **Ofíciense por Secretaría con copia de la denuncia.-**

Póngase en conocimiento de la Sra. L.N. lo aquí dispuesto, debiendo permitir la intervención de los organismos más arriba mencionados a los fines de evaluar e informar respecto de la posible situación de vulnerabilidad en la que es encuentra la Sra. A.V.. **Notifíquese por Secretaría.-**

Líbrese comunicaciones por Secretaría, haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá cursar la misma de forma urgente y en la persona requerida A tales fines,

habilitase feria, días y horas inhábiles.-

Fdo. GAETE CAROLINA BEATRIZ, JUEZA DE FAMILIA EN FERIA.-